

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: CANDELARIA MAESTRE HERNANDEZ contra: ASTRID CAROLINA CUADRO VASQUEZ, NELVINA ROSA VASQUEZ MENDOZA, JAIME DE JESUS CUADRO PALLARES RAD: 204004089001 -2021-00271-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que se decrete el embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 numeral 10 del C.G.P.

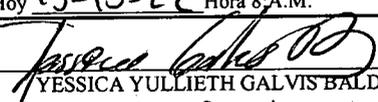
RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de **ASTRID CAROLINA CUADRO VASQUEZ** identificado CC 36.572.079, **NELVINA ROSA VASQUEZ MENDOZA** identificado CC 36.570.606, **JAIME DE JESUS CUADRO PALLARES** identificado CC 12.520.190 en cuentas de ahorros corrientes o CDTs, fondo de inversiones y demás títulos de créditos en BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO AV VILLAS.

Segundo: Limitese el embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4.000.000). Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P. Oficiese al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>122</u>
Hoy <u>13-10-22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria